

concurso ministerio del trabajo y caja de e.e.p.p.

DE LA CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS PARTICULARES.

Concurso Corvi de anteproyectos para el edificio del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y oficinas.

En el mes de Julio último se llevó a efecto el Concurso Público de anteproyectos para la nueva sede del Ministerio del Trabajo y parte de las oficinas de la Caja de Empleados Particulares.

Las Bases fueron preparadas por CORVI, institución patrocinadora del Concurso, por mandato del organismo previsional.

AUCA considera que, antes de entrar al análisis de los anteproyectos presentados, debe referirse a algunos puntos de vital importancia urbanística para la ciudad, así como a ciertas interrogantes con relación a la política de emplazamiento de edificios cívico-administrativos y a criterios sobre desarrollo urbano y remodelación del centro de Santiago.

Al margen de las opiniones y prioridades que puedan sustentarse en cuanto a remodelaciones de ciudades, crecimientos periféricos de las mismas, creación de nuevas ciudades satélites, etc. y de la consecuente acción gubernamental en tales sentidos, —con miras a absorber los déficits habitacionales presentes y futuros— no hay duda que Santiago seguirá constituyendo el Centro Cívico-Administrativo del país.

Sorprende, pues, con razón, observar que un edificio destinado a la sede definitiva de un Ministerio, —aún cuando sea financiado con fondos de una Caja de Previsión— se construya en terrenos que no son de propiedad fiscal y se emplace al margen de los sectores destinados para este objeto en el Plano Regulador. (Barrio Cívico aún inconcluso y prolongación de la Av. Bulnes hasta Plaza Almagro).

Buena o mala la solución vigente del Barrio Cívico, refrendada por una ley especial, —cualquiera modificación que la afecte debe obedecer a un completo estudio; en ningún caso éstas pueden dejarse libradas a la improvisación, ni menos puede soslayarse el problema mediante el arbitrio de presentar como institución propietaria a una entidad distinta al fisco de Chile. Doblemente criticable nos parece, pues, la decisión tomada, —tanto por el camino extralegal seguido— como por la falta de la indispensable planificación previa.

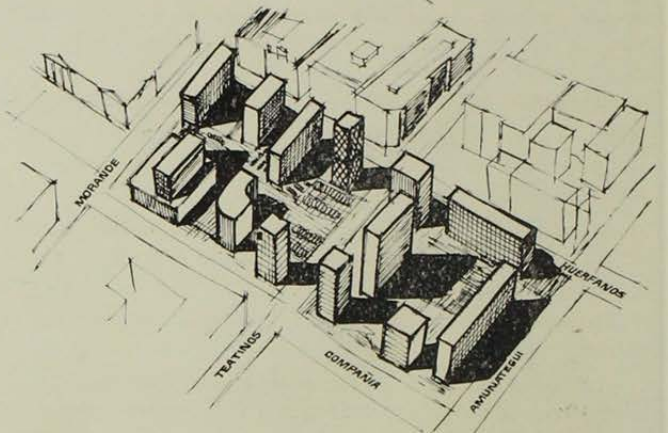
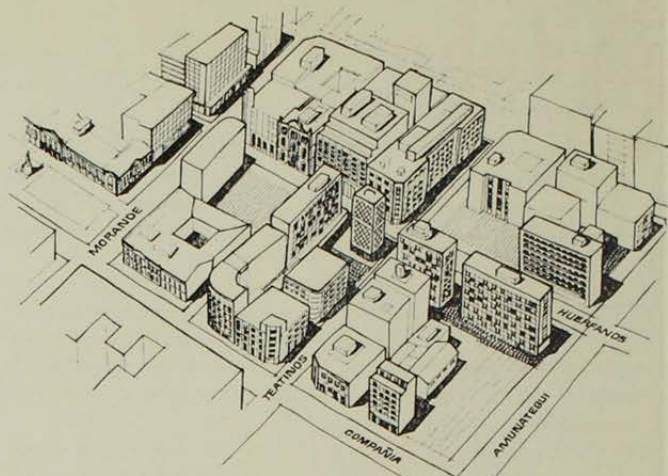
Aparte del hecho señalado, resulta verdaderamente desalentador observar, una vez más, el imperio de la falta de visión y rutina, al encarar, en esta oportunidad, un organismo dependiente del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, la construcción en un predio del centro de la ciudad, sin la conciencia de lo que debe constituir una remodelación urbana.

No podrá imputarse, en esta ocasión, la responsabilidad a la avaricia comercial o a la caduca ordenanza local con sus imprecisiones relativas a líneas de edificación. Debemos recordar que la Ley 16.391, que creó el Ministerio de la Vivienda, otorgó a este organismo la responsabilidad del desarrollo urbano, así como el decreto 483 de 3 de Septiembre de 1966 otorgó a la Corporación de Mejoramiento Urbano las atribuciones suficientes para impulsarlo.

Sanas doctrinas en materia urbanística, en especial sobre remodelación urbana, se encuentran ampliamente difundidas y han sido llevadas a la práctica en diversas ciudades del mundo desde un cuarto de siglo; sin embargo, en nuestras ciudades se las sigue ignorando, con la desastrosa consecuencia de dificultar cada vez más las adecuadas soluciones. Ya se ha "endurecido" buena parte del centro de Santiago y, no obstante la plena y universal conciencia sobre la materia, no se advierte el ánimo de innovar. Hoy nos enfrentamos, nuevamente a un mal paso en un sector que aún podría salvarse.

La falta de actualización racional y permanente del Plano Regulador concluye en la plena vigencia de las normas arcaicas que inspiran nuestra Ordenanza Local y que imponen básicamente la edificación continua, de altura homogénea, en la misma división predial existente. En otras palabras, mantiene la estructura de la calle corredor; impide la incorporación de las áreas libres al espacio urbano; conduce a la proliferación de patios de luz antihigiénicos; provoca deficientes aireación y asoleamiento de los recintos; reduce las áreas de circulación peatonal a estrechas veredas inmediatas a las vías de circulación de vehículos.

Quizás, la única iniciativa que en los últimos años revela cierta inquietud por superar esta situación se apoya en la propia Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, y consiste en aceptar como "conjuntos armónicos" la agrupación de uno, dos o más predios colindantes. En estos casos se permite alterar las ordenanzas vigentes en pro de fórmulas más satisfactorias. Si bien se logra, por este medio, paliar en cierto grado algunos de los defectos señalados en el punto anterior, quedan vigentes los más graves, como: la falta de entrega de suelo destinada al peatón, al área verde o al esparcimiento público, lo cual resultaría ampliamente compensa-



toria y factible por el aumento de densidad lograda a través de la edificación en altura.

AUCA estima pues que, previa o simultáneamente con el Concurso, debió encararse el estudio de un plano seccional de, al menos, las 2 manzanas contiguas que se muestran en los croquis. Aún cuando se omitió esta fundamental labor previa, es nuestro deber señalar que todavía es tiempo para practicarla. La solución afectaría, afortunadamente en forma mínima, al proyecto seleccionado; probablemente en el emplazamiento del auditorio que lo bloquea en su expansión al costado norte.

ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS

Prescindiendo de las consideraciones anteriores nos atenderemos para la crítica de los anteproyectos, a su análisis sólo en la medida en que dan respuesta al programa inserto en las Bases del Concurso, que se repiten también en el Acta Oficial del Jurado y que se refieren resumidamente a:

I Consideraciones en relación al emplazamiento:

- 1º Carácter del edificio en relación a su destino cívico-administrativo.
- 2º Mejor aprovechamiento de la condición de Conjunto Armónico.
- 3º Cumplimiento estricto de Leyes y Ordenanzas.
- 4º Emplazamiento racional en relación al medio circundante.
- 5º Destino del nivel de accesos en relación a la ciudad y al uso del edificio.
- 6º Solución de los accesos de público, funcionarios, vehículos y servicios.

II Consideraciones en relación al edificio:

- 1º Zonificación General de las áreas del Ministerio y de la Caja, y prioridad en la construcción del Ministerio.
- 2º Zonificación de la planta tipo en cuanto a área de oficinas, circulaciones y servicios.
- 3º Solución del núcleo de circulación vertical y servicios.
- 4º Accesos y circulaciones independientes de público y funcionarios.
- 5º Criterio general de las estructuras en relación a la flexibilidad de la planta y a su economía.
- 6º Adecuada relación del interior del edificio con el medio natural. (Luz, vista, sol).

El Acta señala también que se procedió a seleccionar tres anteproyectos como finalistas, entre los cuales se eligió al ganador.

Nos referiremos, por lo tanto a los 3 seleccionados, dejando constancia que entre los otros 9 eliminados hubo también soluciones de interés pero que, a juicio del Jurado adolecen de fallas que provocaron su eliminación después de un exhaustivo análisis.

PRIMER PREMIO

Arquitecto, Emilio Duhart H.
 Arquitecto Asoc., Alberto Montealegre.
 Colaborador, Sergio Risopatrón R.
 Ing. Consultor, César Barros.

El anteproyecto premiado tiene sobrados atributos para haber sido seleccionado por el Jurado.

Talvez su mayor mérito consiste en el equilibrio logrado entre las respuestas a los requerimientos de su emplazamiento con relación a los dos predios vecinos y a las calles; a su clara zonificación de los servicios a que está destinado; a su racional estructura soportante que deriva en una expresión marcadamente diferenciada.

Literalmente, no da respuesta a requerimientos funcionales del programa, en especial en la separación de accesos, circulación vertical y horizontal para público y para funcionarios, que se encuentran refundidas en espacios comunes para ambas. La ausencia de estas determinantes le otorga una gran simplicidad y economía de superficies pero que, sin duda, irá en detrimento de la eficiencia en el funcionamiento.

Al respecto, extraña la falta de coincidencia entre las "Consideraciones en relación al edificio" del Acta del Jurado con su decisión final, ya que estos puntos fueron señalados expresamente en el número 4. No nos parece objetable que el Jurado jerarquice los determinantes y por ende se incline hacia un proyecto que no dé respuesta a todas ellas, haciendo prevalecer otras consideraciones, pero estimamos que es conveniente consignarlo en el Acta, evitando así esta aparente contradicción.

El Arquitecto Emilio Duhart, su asesor y colaboradores trabajaron con notable acierto una fórmula estructural ya practicada por él en realizaciones anteriores, obteniendo una digna expresión para un conjunto de pregnante vertical. La sugerencia del Jurado de reducir alturas de piso a piso, hará perder en proporciones al conjunto, si no se reajusta el total de las estructuras.

A media altura del edificio, en el piso en que ha sido ubicado el casino, la estructura se interrumpe expresando claramente la separación entre las dos instituciones. No vemos, sin embargo, la posibilidad de construirlo en dos etapas por las consiguientes dificultades de abastecimiento y circulación del personal de la construcción, así como por las molestias que causará al Ministerio en actividad.

El resultado del tratamiento de la estructura soportante con trama reticulada triangulada, tanto en los planos horizontales como en los verticales, le otorga al edificio una expresión plenamente diferenciada que, sin duda, resaltará en el paisaje urbano de Santiago.

Sin embargo, estimamos que la sola diferenciación no puede ser el recurso para otorgar "carácter cívico-administrativo" a un edificio. En la búsqueda de expresiones caracterizadas se han explorado caminos diversos y cometido equivocaciones patentes en la historia de la arquitectura, desde las fórmulas extemporáneas de estilos greco latinos, renacentistas o neoclásicos, hasta la tendencia al monumentalismo mendelsóhniano. Vocabularios de estos repertorios y muchos otros más, no constituyen caminos acertados si no están apoyados en sólidas bases conceptuales, y principios estéticos.

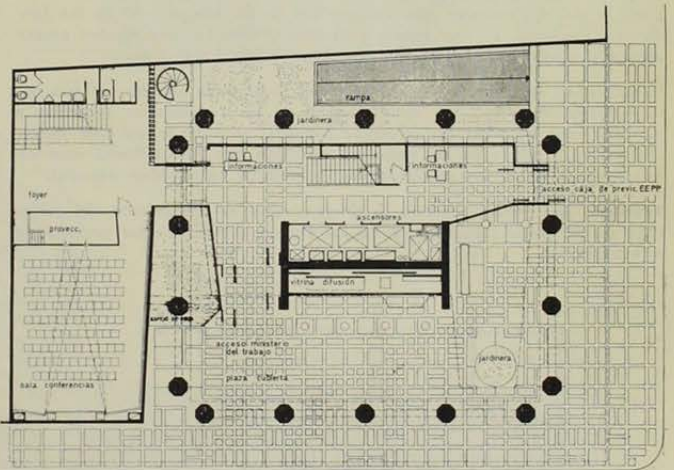
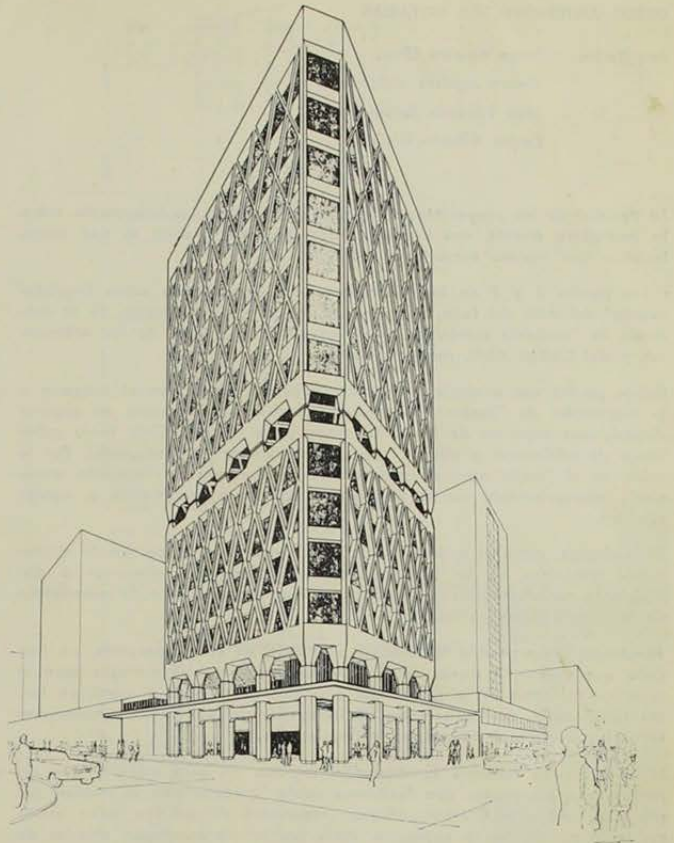
Cabe preguntarse entonces cuáles son algunos de los factores más importantes que imprimirán "carácter" a una realización arquitectónica cívico-administrativa. Podríamos resumirlos en: Dignas proporciones de los espacios públicos y de accesos, apreciados desde la altura de la visión humana; fuerza y permanencia en las formas, acordes con un sentido de vigencia de la institución que representa; reflejo destacado de lo que sucede en el interior, representativo del rango y destino de los recintos más propios al objeto del edificio.

Ahora bien, los dos primeros factores tienen claras manifestaciones en el proyecto premiado, no así el tercero puesto que la única inflexión "gestaltológica" del ritmo la constituye la discontinuidad estructural que conforma la cintura del piso 6º; y corresponde sólo a un pequeño casino para 50 personas. Se ignora los recintos de público, el Gabinete del Ministro y las Subsecretarías, que constituirían los elementos representativos del edificio y por el contrario, su presencia sólo es parte de la indiferenciada sucesión de oficinas con o sin destino establecido.

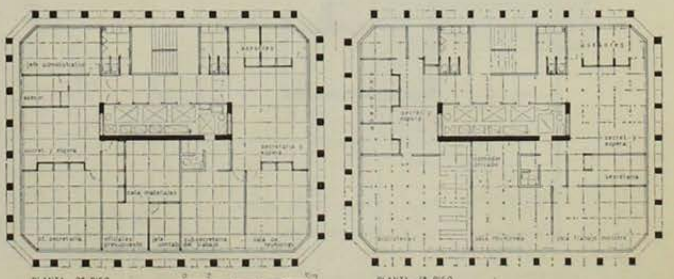
No debe concluirse de este análisis que estemos volviendo a teorías expresionistas de la arquitectura.

Entendemos que es ésta una materia de controversia pero que no hemos querido omitir precisamente en la búsqueda de intercambios de ideas que enriquezcan nuestra falta de tradición en la crítica arquitectónica.

Por último es necesario resaltar la tendencia generalizada a la arquitectura abierta e indiferenciada a distintas orientaciones, que puede resultar inadecuada a las condiciones geográficas y climáticas de nuestro país. La exposición al Poniente resulta definitivamente incómoda en fachadas plenamente vidriadas sin la adecuada protección solar.



PLANTA PRIMER PISO



PLANTA 3º PISO

PLANTA 4º PISO

OTROS ANTEPROYECTOS NOTABLES

Arquitectos: Jorge Aguirre Silva.
Alvaro Aguirre Valdivieso.
Juan Eduardo Sotomayor.
Carlos Alberto Urzúa.

La decisión de los proyectistas de emplazar el edificio, prácticamente sobre la medianera oriente, con ventanas hacia el predio vecino es una característica que merece comentario especial.

Los puntos 2 y 3 de las "Consideraciones Preliminares sobre Emplazamiento" del Acta del fallo, se refiere al mejor aprovechamiento de la condición de "conjunto armónico", y al cumplimiento estricto de las ordenanzas y del Código Civil, respectivamente.

Dichos puntos son evidentemente contradictorios, puesto que el acogerse a la disposición de "conjunto armónico", consiste efectivamente en superar disposiciones expresas de las Ordenanzas y del Código Civil, tanto sobre líneas de edificación y alturas, como sobre normas de medianería. Por lo tanto, en el "mejor aprovechamiento" de la condición de "conjunto armónico", necesariamente no se respetarán normas reglamentarias y legales vigentes.

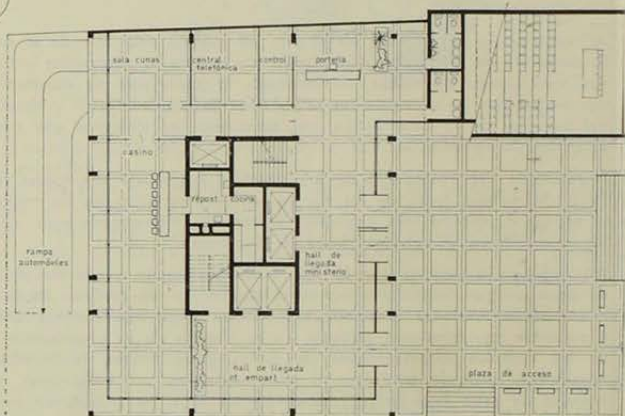
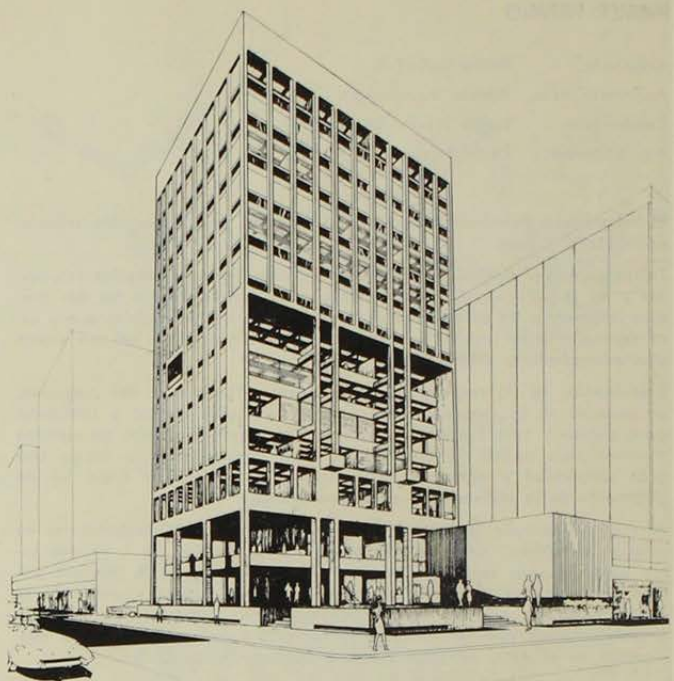
Sin embargo, como el artículo de la Ordenanza General pertinente a conjuntos armónicos, no ha sido reglamentado, cualquiera alteración a disposiciones reglamentarias y legales, quedará supeditada a la apreciación de la autoridad competente.

Aceptando como posible la solución planteada en el anteproyecto, no hay duda que obtuvo, a través de esta proposición, notables ventajas para la superficie y forma de la planta del piso tipo de oficinas y logró, en forma satisfactoria, dar la solución de independencia de acceso, circulaciones vertical y horizontal de público y funcionarios.

Notable resulta también la expresión lograda en este edificio, que da respuesta a las pautas que fijábamos sobre "carácter" en el análisis del proyecto premiado. Obtiene, además, resultados de positivo valor estético, tanto por la fuerza expresiva, como por la representación exterior de los espacios de público del Ministerio, donde frecuentemente se concentran grupos de personas y delegaciones de las fuerzas laborales del país, que dispondrían así del espacio adecuado a la función que están cumpliendo. Es evidente que esta mayor generosidad del espacio para el público, así como la doble circulación que independiza la de éste con la de los funcionarios, redundan en una mayor superficie construida, que no nos parece objetable puesto que, en ningún caso llega a ser dispendiosa.

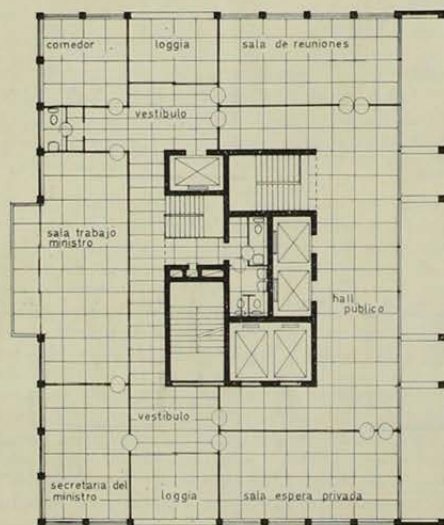
La estructura soportante tiene también una apropiada solución en que está aprovechado el núcleo "duro" central de las circulaciones verticales y servicios para absorber los esfuerzos sísmicos, permitiendo así una mayor libertad en el plano de las fachadas, condición que fué utilizada especialmente en el frente sur mediante una interesante composición espacial.

Adecuada nos parece también la diferenciación de tratamiento del sector Caja en los pisos superiores, y de las fachadas entre sí por razones de orientación.

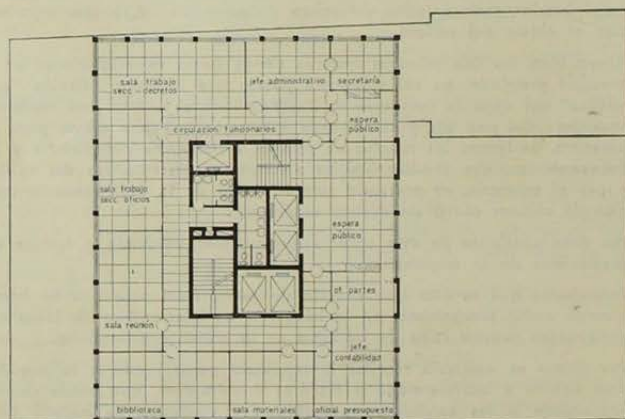


PLANTA PRIMER PISO - ACCESOS

0 2 10m



7° PISO: MINISTRO DEL TRABAJO Y PREV. SOCIAL



TERCER PISO: SUBSECRETARIA PREVISION SOCIAL

ANTEPROYECTO

Juan Cárdenas S.

José Covacevich A.

Raúl Farrú A.

Del estudio de este anteproyecto se desprende cierta posición consciente de sus autores consistente en acatar y cumplir con todas y cada una de las premisas del programa. Esta aseveración, que a simple vista parece razonable y digna de todo elogio y, además, que debiera estar presente en todos los anteproyectos, en el caso que nos ocupa conspiró abiertamente en contra del resultado final.

Es uno de los anteproyectos que plantea con más claridad un emplazamiento aislado de medianeras, aumentando para ello su altura. Esto resulta meritorio ya que se consigue la máxima entrega del suelo al usufructo de la ciudad. No soluciona sin embargo el encaje con los edificios vecinos y tampoco plantea una remodelación integral, aspecto que omitió, como decíamos al principio, la institución promotora.

En cuanto a los accesos, separa al público de los funcionarios, sólo en el nivel de ingreso. Las circulaciones verticales y horizontales independientes para funcionarios, se encuentran sólo insinuadas.

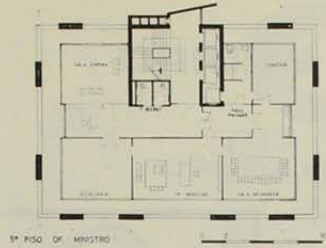
Al aislar el edificio, existía la posibilidad de una fenestracón de las cuatro caras. Se prefirió cerrar parte de la fachada oriente mediante el recurso de colocarle una pantalla a la caja de escala para buscar su apertura al sur.

Exteriormente se crea una inflexión a media altura que acusa el piso del gabinete del Ministro, lo que significa un buen camino para caracterizar la expresión. El recurso utilizado de retirar las ventanas del plano de la fachada no tiene sí la fuerza necesaria para lograr su objetivo.

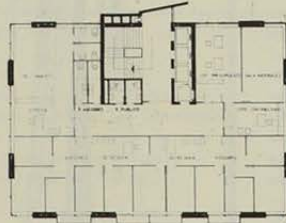
La protección del sol poniente se resuelve mediante el recurso de agregar una superestructura de hormigón en forma de aletas verticales.

En general, la impresión de conjunto que deja este anteproyecto es que, sin que nada esté mal, no impacta por su aporte en cuanto a sus relaciones con el medio, ni por su búsqueda en el terreno de la estructura y expresión.

Por las virtudes de las soluciones comentadas parece equivocada la decisión del jurado al no otorgar otros premios, en especial por el hecho de que la Corvi, a través del régimen de Concurso tiene a su disposición, sin costo adicional alguna para ella, a lo mejor y más representativo de los arquitectos chilenos. La falta de estímulo a quienes estuvieron cerca de lograr el triunfo, o que aportaron buenas realizaciones, hará sin duda disminuir el entusiasmo por concursar, permitiendo que el desaliento cunda entre los habituales participantes y entre los representantes de las nuevas generaciones que empiezan a competir en estos eventos.



3º PISO - OF. MINISTRO



1º PISO - SUBSECRETARIA TRABAJO

